RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 24 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°036-2020-SGPPYR-GAF/MDPN, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorándum Nº080-2020/GAF/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°019-2020-SGYAJ/MDPN, proveniente de la Secretaria General y Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo N° 9, numeral 9.3, ítem 4 establece que el Órgano Resolutivo (Alcalde) tiene como una de sus funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;

Que la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 13 establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación de los criterios de priorización;

Que, el Anexo N° 04: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 2.2 del numeral 2, del Título II, establece: "Los criterios de priorización de los GR y GL son registrados en el MPMI; deben ser aprobados anualmente por el OR del GR y GL, según corresponda, y publicados por la OPMI en su portal institucional";

Que, mediante Informe N°036-2020-SGPPYR-GAF/MDPN, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización da a conocer los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°019-2020-SGYAJ/MDPN con, la Secretaria General y Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N°010-2016/MDPN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074
www.facebook.com/munipuntanegra - www.munipuntanegra.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Criterios de Priorización del Distrito de Punta Negra, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General Y Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a las Unidades Formuladoras (UF), a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

José R. Delgado Heredia
ALCALDE

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074
www.facebook.com/munipuntanegra - www.munipuntanegra.gob.pe